



Anexo BDNS. Remisión de convocatorias a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ÓRGANO CONCEDENTE: CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE GRAN CANARIA
DEPARTAMENTO: ADMINISTRACIÓN Y SECRETARÍA
NOMBRE DE LA CONVOCATORIA: AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA Y DE RIEGO AGRÍCOLA PARA EL AÑO 2024
Nº DE DOCUMENTO CONTABLE A: Lista A Nº 946 (Relación nº 22024000946) 22024000016366 A 22024000016373 A 22024000016374 A 22024000016375 A

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA:
Descripción: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria
URL: http://cabildo.grancanaria.com/documents/10180/95767/Ordenanza+General+de+Subvenciones+del+Cabildo+de+Gran+Canaria/33077d88-3822-4049-bca7-af8199d49ef4
Diario Oficial: B.O.P. Las Palmas nº 166, de 26/12/2008

PUBLICACIÓN DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA EN EL BOLETÍN OFICIAL:
Diario Oficial de Publicación: Boletín Oficial de Canarias (BOC)
Título del Extracto de la convocatoria: Extracto del Decreto nº 801/2024 de 17 de diciembre de 2024 del Vicepresidente por el que se convocan los Auxilios a Proyectos de Obras Hidráulicas de Iniciativa Privada y de Riego Agrícola para el año 2024
Extracto de la convocatoria: De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index): Por acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria celebrada en sesión ordinaria el pasado 11 de diciembre de 2024 se procedió a la aprobación de la convocatoria según las BASES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AUXILIOS A PROYECTOS DE OBRAS HIDRÁULICAS DE INICIATIVA PRIVADA Y DE RIEGO AGRÍCOLA PARA EL AÑO 2024. Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de los auxilios que regulan las siguientes bases todas las personas físicas o jurídicas, o agrupaciones de personas físicas o jurídicas sin personalidad, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la LGS, que justifiquen interés en ejecutar obras de las indicadas en el artículo 2 de las bases y cumplan los requisitos establecidos en las citadas Bases de la Convocatoria.





Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es el de establecer las normas que han de regir el procedimiento de otorgamiento de auxilios a proyectos de obras hidráulicas de iniciativa privada en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto. Cuantía.

DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €)

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Será de DOS (2) MESES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Pie de Firma:

Fecha, Lugar y Firmante:

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de diciembre de 2024, el Vicepresidente del Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.

PERIODO DE SOLICITUD, JUSTIFICACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Inicio de Solicitud: Desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Fin de Solicitud: DOS (2) MESES desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Sede electrónica: <https://consejoinsularaguasgrancanaria.sedelectronica.es/info.0>

Momento de justificación:

Justificación posterior al único o al último pago.

☒ Justificación previa al único o al último pago.

Fin de justificación: Dentro de los TRES (3) MESES siguientes a la terminación de las obras subvencionadas.

Fuentes de Financiación:

Importe de la convocatoria: DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (2.600.000,00 €)

Fondos UE/Importe:



SECTORES ECONÓMICOS, REGIONALIZACIÓN Y OTROS DATOS**Regiones:** ES705**Instrumentos de ayuda:****Tipos de beneficiario:**

- ☒ Gran Empresa.
- ☒ Personas Físicas que no Desarrollan Actividad Económica.
- ☒ Personas Jurídicas que no Desarrollan Actividad Económica.
- ☒ PYME y Persona Física que Desarrollan Actividad Económica.

En el caso de que el destinatario sea una empresa deberá cumplimentarse la información relativa a las ayudas de minimis del apartado final de este ANEXO.

Impacto de género:

Negativo. Cuando no se prevea una eliminación o disminución de las desigualdades detectadas y no contribuya a las políticas de igualdad.

☒ Nulo. Cuando no existiendo desigualdades de partida en relación a la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, no se prevea modificación alguna de esta situación.

Positivo. Cuando se prevea una disminución o eliminación de las desigualdades detectadas y contribuya a los objetivos de las políticas de igualdad.

Finalidad:

- ☐ Acceso a la vivienda y fomento de la edificación.
- ☐ Agricultura, Pesca y Alimentación.
- ☐ Comercio, Turismo y Pymes.
- ☐ Cultura.
- ☐ Desempleo.
- ☐ Educación.
- ☐ Fomento del Empleo.
- ☐ Industria y Energía.
- ☐ Infraestructuras.

- ☐ Investigación, desarrollo e innovación.
- ☒ Otras prestaciones económicas.
- ☐ Otras actuaciones de carácter económico.
- ☐ Sanidad.
- ☐ Seguridad Ciudadana e Instituciones Penitenciarias.
- ☐ Servicios Sociales y Promoción Social.
- ☐ Subvenciones al Transporte.

Sectores Económicos Afectados:

Las concesiones de la convocatoria deben permanecer ocultas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas por aplicación de la normativa de protección de datos personales (LO 1/82, RGPD 2016/679 y LO 3/2018).

NO ☒**Sí** ☐**Fondo de Recuperación y Resiliencia:**



AYUDAS DE ESTADO O MINIMIS
Se ha notificado a la Dirección General de Competencia la Subvención o Ayuda (se deberá indicar el número de referencia - SA number).
No es necesaria la notificación por estar en el supuesto de exención de notificación por categorías (justificar reglamento)
☒ No es necesario la notificación por estar en un supuesto de MINIMIS (justificar reglamento):
☐ Reglamento 2023/2832 – SIEG (Servicio de Interés Económico General)
☒ Reglamento 2023/2831 - General
☒ Reglamento 1407/2013- Genérico
☐ Reglamento 717/2014- Pesca y Acuicultura
☐ Reglamento 360/2012 – Empresas que presten servicios de interés económico general
☐ Reglamento 1408/2013-Sector Agrícola.

